

TEXTO	GRUPO	CALIFICACIÓN	FECHA	NÚM.	CONTESTACIÓN/ ESTADO TRAMITACIÓN
Se solicita se informe con detalle sobre el accidente ocurrido con la retroexcavadora en Montes de Valdueza	PSOE	PREGUNTA	22/03/24	IN VOCE	<p>Según informe del servicio de Ingeniería/ sección de Medio Rural, el día 13 de marzo de 2024 se estaban realizando obras de acondicionamiento en el camino de Montes a San Clemente de Valdueza (a 100 m del núcleo de población de Montes), consistentes en, mejora de la plataforma, perfilado del camino y limpieza de cunetas.</p> <p>Por causas imprevisibles el talud de una finca colindante se desploma, produciendo un deslizamiento vertical del camino aproximadamente en 1 m sobre la rasante, que produjo una inclinación de la retroexcavadora (sin llegar a caer), sin producir ningún daño personal o al bien municipal.</p> <p>La Brigada de Obras procedió a asegurar la máquina por los medios a su alcance (mediante cables), y una vez garantizada su seguridad fue dirigida por su conductor, saliendo del lugar en el que había quedado enclavada, labrando su propia vía de escape sin ningún problema relevante.</p>
Se solicita conocer como va el proceso de desafectación de las viviendas de Navaliegos. En los presupuestos de 2023 había 170.000 para construir allí viviendas sociales y parece ser que había que hacer un tramite de desafectación por lo que se solicita conocer el estado de ese tramite	PSOE	PREGUNTA	22/03/24	IN VOCE	<ul style="list-style-type: none"> - Los bienes referenciados, se encuentran inscritos en el inventario municipal de bienes (ficha 11), con la calificación de bien de dominio público/servicio público. Uso: Edificación residencial y vivienda. - Catastralmente, la parcela única, con referencia catastral 7332301PH9173S0001BQ, de titularidad municipal, cuenta con una superficie construida de 2.688 m² y una superficie de suelo de 3.140 m². - Urbanísticamente, y según el PGOU, aprobado el 2 de mayo de 2007, se enclavan en suelo urbano, EQ (Equipamiento público) - Mediante resolución de la Dirección General de Política Educativa Escolar de fecha 17 de julio de 2015, se concede al Ayuntamiento de Ponferrada, la AUTORIZACIÓN PREVIA para la desafectación parcial, de 6 viviendas ubicadas en las plantas 3,4 y 5 del edificio sito en avda del Castillo 175, CONDICIONADA, a "... la realización de las obras necesarias que permitan independizar las plantas a desafectar de la parte del edificio que usa el centro y aquella que instalen elementos en la fachada posterior, para evitar la caída de objetos al patio del colegio..." - La Junta de Gobierno Local, en sesión de 5 de enero de 2023, aprueba el proyecto de rehabilitación de la casa de maestros del CEIP de Navaliegos (fase 2), del acuerdo adoptado se traslado a la Dirección Provincial de Educación el 13 de marzo de 2023. - El 14 de abril de 2023, la dirección provincial de Educación, comunica al Ayuntamiento, la necesidad de EJECUTAR las obras proyectadas, para dar cumplimiento a la autorización condicionada, de fecha 17 julio de 2015. - Con fecha 21 de febrero de 2024, se remite a la Dirección Provincial de Educación, acta de fin de obra, del proyecto aprobado el 5 de enero de 2023. - Con fecha 20 de marzo de 2024, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento, la RESOLUCIÓN de la DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS de 2024, concediendo al Ayuntamiento previo, la autorización previa la desafectación de las plantas 3,4 y 5 del CEIP de Navaliegos de Ponferrada. - Recibida la autorización, se tramita por el Ayuntamiento de Ponferrada expediente de desafectación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 22/47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TEXTO	GRUPO	CALIFICACIÓN	FECHA	NÚM.	CONTESTACIÓN/ ESTADO TRAMITACIÓN
Se solicita conocer como esta la ejecución de la modificación presupuestaria que hizo en octubre de 2023 de 135.000 € que se justifico porque había que hacer actuaciones urgentísimas en todos los parques de la ciudad. Conocer si esta modificación se ha ejecutado y ya se ha adjudicado la adquisición de esos elementos urgentes.	PSOE	PREGUNTA	22/03/24	IN VOCE	<p>MODIFICACIÓN CRÉDITO, con destino a mobiliario (juegos infantiles), en parques y jardines.</p> <p>- Con fecha 29 de septiembre de 2023, se aprueba expediente de modificación de crédito, con destino a mobiliario (parques y jardines), en un importe de 148.862,80 € (partida 171.625)</p> <p>- Contra dicha modificación, se han iniciado expedientes contractuales para la adquisición e instalación de una tiroliana (no concluida) por valor de 29.690 € y las siguientes AUTORIZACIONES de GASTO MENOR:</p> <p>JUEGOS INFANTILES EN EL CEIP de FLORES del SIL, por importe de 1.250,00 €(TRAMITADO) SUMINISTRO DE EQUIPOS DEPORTIVOS por un VALOR ESTIMADO de 14.758,20 € (Expte n.º 2627/2023) RECHAZADO/SERVICIO COMPRAS. SUMINISTRO JUEGOS INFANTILES PARA BEBES/ y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (Expte n.º 3025/2023), por importe de 14.946,30 € (RECHAZADO/SERVICIO de COMPRAS) SUMINISTRO ELEMENTOS BIOSALUDABLES TORAL DE MERAYO, por importe de 12.171,60 € (RECHAZADO/SERVICIO DE COMPRAS).</p> <p>Los problemas técnicos, han ralentizado la solución de los problemas existentes, de falta de equipamientos en parques/jardines, tanto de mobiliario, como de juegos adaptados. No obstante lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al tratarse de un remanente de credito, con financiación afectada, el crédito no dispuesto, se incorporará al ejercicio 2024, como remanentes. El servicio de ingeniería, en coordinación con el servicio de medioambiente, redactará en el tiempo imprescindible, los proyectos que permitan licitar y solucionar los problemas mas graves y urgentes existentes en este área.</p>
A la vista del Plan Contractual y en relación a la construcción de la reproducción de la Torre del Castillo para colocarla en la glorieta de los ciclistas, parece ser que no se puede ejecutar porque es una inversión y se tiene que esperar a que entre en vigor el presupuesto de 2024, pero resulta, que en el presupuesto del 2024, en el capítulo de inversiones, no se recoge esta inversión. ¿Como se ha hecho ese procedimiento? ¿Se ha encargado a un artista una obra sin seguir el procedimiento, sin que hubiera consignación? Solicitan saber que ha ocurrido con este asunto.	PSOE	PREGUNTA	22/03/24	IN VOCE	<p>Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 21 de diciembre de 2023, se aprueba la iniciativa para la contratación de creación e instalación de una escultura pública en la torre del Castillo de los templarios. Obra en el expediente memoria justificativa del servicio responsable por importe de 59.929,00 euros, con destino a la ejecución de las siguientes prestaciones: adquisición de materiales (49.970,00 euros), honorarios de creación artística (3.980,00 euros) y transporte y colocación de escultura (59.929,00 euros [base 49.528,10 euros e IVA 10.400,90 euros]).</p> <p>El expediente iniciado tuvo una reserva de crédito inicial con cargo al presupuesto 2023. El expediente contractual no fue aprobado en la anualidad 2023, iniciándose nuevo proceso de licitación el 17 de enero de 2023, al contar con financiación suficiente mediante la incorporación de remanentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 182.3 del TRLRHL.</p> <p>No figura en el plan de contratación 2024, al haberse previsto la necesidad de su contratación en la anualidad 2023 y estar ya en tramitación la fase de autorización del gasto (fase A).</p> <p>El procedimiento de licitación del expediente contractual en tramitación es el negociado sin publicidad, como contrato privado de interpretación artística para la creación de una obra de arte, escultura pública, torre del Castillo templario (contrato privado), código CPV 92312200-3, servicios proporcionados por autores, compositores, escultores, artistas del espectáculo y otros artistas que trabajan individualmente.</p>
Respecto a unas declaraciones del Alcalde donde dice que se van a revisar las obras de los pasos de peatones de las Huertas del Sacramento porque son demasiado elevados, dado que es un proyecto del anterior mandato pero la ejecución se realizo en este mandato y si los técnicos revisan las obras tendrían que ver que eran demasiado altos. ¿ tiene razón de ser dejar que se realicen y después decir que hay que cambiarlos o reducirlos porque son demasiados altos?	PSOE	PREGUNTA	22/03/24	IN VOCE	<p>Según informe del servicio de Ingeniería los pasos de peatones en avenida Huertas del Sacramento, proyectados y ejecutados, se ajustan a lo dispuesto en la Orden FOM/3053/2008. Las modificaciones que van a abordarse tienen causa en una demanda de los usuarios del transporte urbano y del servicio de Movilidad, poniendo de manifiesto que su diseño ralentiza en exceso el tiempo de trayecto y produce molestias a los viajeros. La solución a implementar permitiría conseguir tanto el objeto de seguridad del tráfico viario, como las pretensiones de los usuarios del transporte público.</p>
Cuando se hace publicidad de algún servicio municipal, normalmente no se hace publicidad del concejal titular de ese servicio municipal, pero en el caso del comercio local parece que se hace tanta publicidad del concejal como del propio comercio local lo que al menos no es una tradición en este Ayuntamiento. ¿Por que ocurre esto?	PSOE	PREGUNTA	22/03/24	IN VOCE	
Respecto al tema de los comedores de las escuelas infantiles se ruega se informe a directamente a los trabajadores de la intención de pasar a la gestión directa debido a la inquietud de los trabajadores.	PSOE	RUEGO	22/03/24	IN VOCE	<p>Se acepta el ruego poniendo de manifiesto que la integración del personal adscrito a las escuelas municipales infantiles solo depende de la adjudicación del servicio de <i>catering</i>, cuyo expediente de licitación se inició mediante resolución de 19 de abril de 2024, una vez extinguido el 1 de marzo de 2024 el anterior contrato.</p>

TEXTO	GRUPO	CALIFICACIÓN	FECHA	NÚM.	CONTESTACIÓN/ ESTADO TRAMITACIÓN
Se ruega, con independencia de lo que pueda decir literalmente el Reglamento de Participación Ciudadana, que no se limite la participación de la ciudadanía en los Plenos cuando lo soliciten, siguiendo unos criterios y un cierto orden.	PSOE	RUEGO	22/03/24	IN VOCE	La participación ciudadana en los Pleno se regula por el ROF y el Reglamento de Participación Ciudadana; cualquier variación que pudiera acordarse (por ejemplo, en la Junta de Portavoces), debería reflejarse como modificación normativa, por razones de seguridad y transparencia.
Moción 14600-24 Retirada de la proposición de ley llamada de concordia	PSOE	MOCIÓN	19/04/24	14600	
Moción 14597-24 Implantación de la facultad de medicina en la Universidad de León	PSOE	MOCIÓN	19/04/24	14597	
Moción 14596-24 Mejorar las medidas de Seguridad en el Camino de Santiago Frances a la entrada de Ponferrada.	PSOE	MOCIÓN	19/04/24	14596	